

24999 *DECRETO 134/2002, de 31 de octubre, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del «Molino de Victoria», en la ría de Ajo, Ayuntamiento de Noja (Cantabria).*

Mediante Resolución de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de 28 de junio de 1988, se incoó expediente de bien de interés cultural, con la categoría de Monumento, a favor de los molinos de mar o de marea siguientes: «Molino de Castellano», «Molino de Santa Olaja», «Molino de la Venera», «Molino de Joyel» y «Molino de Victoria», en Cantabria.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el «Molino de Victoria», en la marisma de Victoria, Ayuntamiento de Noja, y a tal efecto insta al Consejo de Gobierno dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente,

Vistas las alegaciones y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, y en los artículos 6 y 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y vista la sentencia del Tribunal Constitucional de 31 de enero de 1991, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 31 de octubre de 2002,

DISPONGO

Artículo 1.

Declarar bien de interés cultural, con la categoría de Monumento, el «Molino de Victoria», en la marisma de Victoria, Ayuntamiento de Noja (Cantabria).

Artículo 2.

La zona afectada por la presente declaración figura en el anexo junto con su justificación, y se encuentra representada en el plano que se publica con este Decreto.

Disposición adicional única.

Se faculta al excelentísimo señor Consejero de Cultura, Turismo y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Disposición final única.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 31 de octubre de 2002.—El Presidente del Gobierno de Cantabria, José Joaquín Martínez Sieso.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, José Antonio Cagigas Rodríguez.

ANEXO

Delimitación del entorno

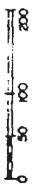
El entorno afectado por la delimitación es la zona comprendida entre un semicírculo de 300 metros de radio trazado con centro en el Molino de Victoria, hasta una distancia de 15 metros desde el borde de la marisma.

Justificación del entorno

Con esta delimitación se pretende conservar y proteger un inmueble que se inserta en un medio natural y paisajístico de gran originalidad y valor, así como su correcta contemplación e interpretación.

MOLINO DE VICTORIA

 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE Dirección General de Cultura	Servicio de Patrimonio Cultural
	EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DECLARADO
	CATEGORÍA: MONUMENTO
	"Molino de Victoria", en el término municipal de Noja.



MARISMAS VICTORIA NOJA

Plano de situación del las marismas de Victoria